

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., SEIS (06) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Extinción de Servidumbre. Rad. 11001310304320190039100

Reunidos los requisitos de los artículos 82 y s.s., 89 y 93 del CGP, el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la presente demanda respecto de la modificación e inclusión de nuevos hechos y demandados. Al efecto en lugar del señor ALVARO MONTENEGRO CARDENAS inclúyase como demandados a JESUS ALONSO MONTENEGRO BELTRAN, GLORIA INES MONTENEGRO BELTRAN, NUBIA JEANNETT MONTENEGRO BELTRAN, JAIRO HUMBERTO MONTENEGRO BELTRAN, JOSE ROBERTO MONTENEGRO BELTRAN y DIANA ELVIRA MONTENEGRO BELTRAN, en su calidad de herederos determinados de ALVARO MONTENEGRO CARDENAS y contra herederos indeterminados del señor ALVARO MONTENEGRO CARDENAS.

Así mismo, se incluye como demandada a LIDA BUITRAGO JIMENEZ, contra quien no se había dirigido la demanda inicialmente.

NOTIFÍQUESELE esta providencia a LIDA BUITRAGO JIMENEZ y a los herederos determinados de ALVARO MONTENEGRO CARDENAS, junto con el auto admisorio inicial, a las direcciones aportadas en la reforma de la demanda y córrase traslado por el término de 3 días.

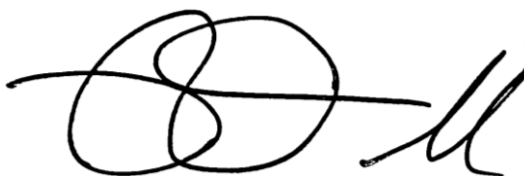
A los demás demandados, esto es a DIANA DILMA DIAZ DIAZ, HERSILIA JIMENEZ DE BUITRAGO, BENJAMIN ALBERTO FIGUEROA BRYON, ANGELA MARIA VASQUEZ RUGE, ANA ELVIRA BELTRAN DE MONTENEGRO, CARLOS EDUARDO CONTRERAS BARRERO, CARLOS SNEYDER CONTRERAS GONZALEZ, LADY CATHERINE CONTRERAS GONZALEZ, MARIA ELSA GONZALEZ ALFARO, GLORIA ESPERANZA CALDERON TORRES, TITO ALBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ, ASTRID MEDINA BALLEEN, ALFONSO MURCIA GUZMAN, NEYLA RUTH BACCA BONILLA, ARGEMIRO MORALES MANCHEGO, JORGE LIBARDO DUARTE BALLESTEROS, INVERSIONES BECHARRE E.U., hoy INVERSIONES BECHARRE S.A.S. , JAROPOLIS LTDA., y a la curadora ad-litem de los demandados STELLA CRUZ CARREÑO, ANDREW JAMES MORTEBOY CRUZ, VICTOR MANUEL CASTAÑEDA CABALLERO y ALCIRA MARTINEZ, quienes ya se encuentran notificados, notifíquesele por estado esta providencia y córrase traslado por el término de 3 días.

Efectúese el emplazamiento de herederos indeterminados de ALVARO MONTENEGRO CARDENAS en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por Secretaría INCLÚYANSE los datos correspondientes en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior, en aplicación del principio de economía procesal, desde ya se advierte la designación como curadora ad-litem de los herederos indeterminados de

ALVARO MONTENEGRO CARDENAS a la abogada DIANA PATRICIA COLMENARES SANCHEZ, quien ya funge en este asunto como curadora de los emplazados, en consecuencia, sin necesidad de ingresar al Despacho el proceso, notifíquese a la curadora y córrasele traslado por el término de 3 días.

NOTIFÍQUESE (2)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'R' followed by a horizontal line and a smaller, more fluid signature.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb24ac9ffea77cb0ac98e66e02b2d2555e18e3db4473c8cf22b4cc1f4facf01**

Documento generado en 06/09/2022 05:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>